



RESOLUCIÓN 45/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de septiembre del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 45/2026** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SECADMON/DS/DA/1179/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 17 de septiembre del año 2026, suscrito por Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"** a favor de **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$812,000.00** (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia.
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/DS/DA/1179/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 17 de septiembre del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"** a favor de **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$812,000.00 (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir del 19 de septiembre de 2026 con una vigencia de 12 meses.
- III. Las circunstancias en las que Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración, funda su petición, en que la renovación de dicha póliza resulta necesaria para garantizar la continuidad operativa de los sistemas de supervisión visual, así como mantener su adecuado funcionamiento mediante servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización y soporte técnico especializado, evitando interrupciones que pudieran afectar las condiciones de vigilancia y seguridad del inmueble. Lo anterior cobra especial relevancia debido a que en este se desarrollan funciones operativas y administrativas de carácter altamente sensible, por lo que la información técnica, configuración y ubicación de los equipos constituye un asunto vinculado con la seguridad pública, cuya exposición podría comprometer las estrategias de vigilancia implementadas.

Por razones de seguridad, no es posible detallar públicamente la ubicación específica ni las condiciones particulares del sitio, ya que ello podría poner en riesgo los objetivos del proyecto y comprometer la integridad de los mecanismos de vigilancia implementados y debido a la naturaleza del servicio requiere que el proveedor tenga conocimiento de ubicación y distribución de las cámaras, zonas de cobertura, puntos de monitoreo, infraestructura de grabación y almacenamiento, equipos de comunicación, configuraciones y demás elementos que integran los sistemas de videovigilancia. Dicha información permite identificar, entre otros aspectos, qué áreas se encuentran bajo vigilancia, cuales son sus puntos de cobertura y cómo se encuentra estructurada la infraestructura que soporta el sistema, por lo que su divulgación a terceros no autorizados podría facilitar la identificación de zonas sin cobertura, puntos vulnerable o mecanismos de operación y, con ello, incrementar el riesgo de accesos no autorizados, afectaciones a los sistemas de vigilancia o vulneración de la seguridad de las instalaciones.

En este contexto, someter la contratación a un procedimiento abierto como la licitación pública implicaría proporcionar a potenciales participantes información técnica y operativa suficiente para conocer las características de la infraestructura que será objeto de mantenimiento, así como realizar visitas, levantamientos o verificaciones en los sitios donde encuentren instalados los equipos. Por la propia naturaleza de los sistemas, no resulta conveniente exponer públicamente dicha información ni ampliar innecesariamente el número de personas que tendrían acceso a ella, ya que se trata elementos directamente relacionados con los mecanismos de vigilancia y protección de las instalaciones gubernamentales.

Por lo anterior, la adjudicación directa permite limitar la exposición de la información técnica y operativa a participantes estrictamente necesarios, establecer condiciones controladas para el acceso a las instalaciones y preservar la confidencialidad de la infraestructura de videovigilancia, sin comprometer la continuidad y adecuada operación de los sistemas. En consecuencia, atendiendo a que la información necesaria para la prestación del servicio se encuentra directamente relacionada con la configuración y cobertura de los mecanismos de seguridad de las oficinas gubernamentales, se considera que existen circunstancias que justifican la excepción al procedimiento de licitación pública y hacen procedente la contratación mediante adjudicación directa.



Se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"** por un monto de **\$812,000.00 (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir del 19 de septiembre de 2026 con una vigencia de 12 meses.

Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Stephanie Viridiana Carrillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Administración.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de septiembre de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras



Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco